

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Para dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría de Vivienda Departamental, se hace necesario fortalecer el recurso humano existente a través de la contratación de personal calificado y competente, lo cual se definirá en los estudios previos de la contratación cuyo rango de honorarios para la determinación del valor a contratarse, se encontrara ubicado en el Artículo primero del Decreto 115 de 2020 de la Gobernación del Meta; que brinde acompañamiento en la ejecución a los programas y proyectos de vivienda formulados que por su naturaleza generan cargas laborales que requieren dedicación, apoyo, acompañamiento y revisión de cada uno de los procedimientos y demás requerimientos indispensables para adelantar los distintos procesos.

Bajo esta necesidad la Secretaría de Vivienda Departamental se convierte en uno de los principales entes ejecutores de la política habitacional del Departamento del Meta; a la fecha, entre ejecución, procesos de estructuración, formulación, focalización y escrituración, desarrolla más de 20 proyectos de inversión de manera simultánea, estos a su vez según los tiempos de ejecución serán sujetos además de seguimiento y vigilancia sobre el buen uso y finalidad del mismo, así como de adelantar las distintas tareas que den cumplimiento a todos los proyectos enmarcados en el Plan de Desarrollo "El Gobierno De la unidad" del cuatrienio 2024 – 2027

Esto acarrea grandes responsabilidades toda vez que el cumplimiento de sus funciones debe contrarrestar la gran problemática generada a partir del déficit en vivienda que se presenta en el Departamento de Meta, mejorar las condiciones habitacionales de la población, contribuir con la disminución de los niveles de pobreza y mejorar el nivel de vida de los Metenses en especial las familias con mayores condiciones de vulnerabilidad.

Actualmente, la Secretaría de vivienda cuenta con tan solo 6 funcionarios en la planta de personal, lo que no es suficiente para dar cumplimiento a la naturaleza misma de ésta, resultando insuficiente para responder a las necesidades, dado el alto volumen de proyectos que se manejan en esta unidad, que demanda del apoyo de servicios especializados, profesionales y técnicos idóneos para responder a las necesidades del territorio y cumplir con las responsabilidades y políticas de transparencia y buen gobierno. Téngase igualmente en cuenta que la dependencia no solo desarrolla trámites de diseño, formulación y estructuración de proyectos de inversión sino, además procesos logísticos e institucionales en materia de focalización, adjudicación, escrituración, asistencia técnica, administrativa, jurídica y financiera asociados de la gestión y operatividad de la Secretaría de vivienda, tanto a nivel central como en articulación con las demás entidades del gobierno enfocada a disminuir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda del Departamento.

Así las cosas este proyecto de fortalecimiento estacional, ha sido revisado y avalado por la honorable asamblea del departamento quien es en el ejercicio de su deber el cual consiste en primordialmente en la vigilancia los recursos propios, aprobó el presente proyecto mediante la aceptación del Plan de desarrollo Departamental 2024 – 2027 "El Gobierno De La Unidad", por ende como representante legal de la entidad ejecutora, solicito respetuosamente que se me conceda el certificado de banco de programas y proyectos, para poder avanzar con el cumplimiento de las metas del sector: 40 - vivienda, ciudad y territorio, del pilar: más vivienda y saneamiento básico para las familias del meta, del eje: 3.1 eje estratégico vivienda digna y saneamiento básico, de la línea: 3.1.1 línea estratégica viviendas dignas, del programa: 3.1.1.1 programa la vivienda es prioridad y del subprograma: 3.1.1.1.7 subprograma gestión de vivienda estipuladas en el plan de desarrollo departamental, para

así las cosas podernos aproximar el cumplimiento del objetivo general el cual es la disminución del déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda del departamento. No obstante, es importante resaltar que la inversión financiera y calificación de la consecución del recurso humano, estará basado en lo descrito en el marco normativo.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

Disminuir el déficit habitacional en Los municipios del departamento del Meta, para lo cual la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta con el desarrollo de sus facultades, adelanta los diferentes proyectos que tienen como objeto la construcción de soluciones habitacionales para la población vulnerable del Departamento, de tal forma se realiza la presente solicitud, con el fin de garantizar el correcto desarrollo en cada uno de los proyectos que adelante esta dependencia garantizando una vivienda digna, tal como se contempla en el artículo 51 de la Constitución política de Colombia; lo establecido por el artículo dos de la ley 1537 del 2012, lo establecido por la Comisión rectora del sistema General de regalías en el acuerdo número 045 de 2017 y 052 de 2018, lo indicado por el artículo 85 de la ley 1774 de 2011. Adicionalmente se expresa que los recursos aportados por el departamento del Meta corresponden a ingresos corrientes de libre destinación.

Por lo anterior se requiere del apoyo de servicios especializados, profesionales y técnicos idóneos para responder a las necesidades del territorio y cumplir con las responsabilidades y políticas de transparencia y buen gobierno que apoyen los procesos logísticos e institucionales de diseño, formulación, estructuración, focalización, adjudicación, asistencia técnica, administrativa, jurídica y financiera para la ejecución, seguimiento y apoyo a las acciones derivadas de los proyectos de vivienda en articulación con las entidades de gobierno que permiten disminuir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda del departamento, equipo interdisciplinar que está proyectado para lograr cumplir con el objetivo principal de la Secretaría de Vivienda el cual es sustentado en la disminución del déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda en todo el territorio departamental.

El déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda estima la cantidad de viviendas que la sociedad debe construir o adicionar para que exista una relación uno a uno entre las viviendas adecuadas y los hogares que necesitan alojamiento. Es decir, un gran esfuerzo económico del gobierno departamental para hacer una realidad, no solo la construcción y entrega de viviendas de programas de vigencias anteriores, sino también el formular y ejecutar proyectos con entidades del sector de vivienda de los diferentes niveles municipales, enfocados en la generación vivienda VIS y/o VIP mejoramientos en la zona rural y/o urbana a lo largo y ancho de todo el departamento.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

En el Marco del plan de desarrollo "El Gobierno de la Unidad" se establece como una estrategia dirigida a la población vulnerable, armonizando la adquisición de vivienda nueva con el apoyo a mejoramientos de vivienda, programas de autoconstrucción y construcción progresiva de vivienda que permita el cierre de brechas, sino también encausando estrategias que amplíen la oferta de suelo y apoyo a los municipios, en la actualización de planes y esquemas de ordenamiento territorial, toda vez que la vivienda es un activo estratégico en el bienestar de los hogares y en el desarrollo sostenible y ordenado de la región.

Es decir, un gran esfuerzo económico del gobierno departamental para hacer una realidad, no solo la construcción y entrega de Viviendas de programas de vigencias anteriores, sino también el formular y ejecutar proyectos con entidades del sector de vivienda de los diferentes niveles municipales, enfocados en la generación vivienda VIS y/o VIP mejoramientos en la zona rural y/o urbana a lo largo y ancho de todo el departamento.

El criterio financiero que se empleó para lograr determinar el costo total del proyecto está basado en el Decreto No. 115 de 2020 *"Mediante el cual se establecen, los requisitos equivalentes y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central del departamento del Meta"*.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, se requiere aumentar la presencia institucional de la Entidad Territorial y, a través de la Secretaría de Vivienda, brindar mejores alternativas que contribuyan a un desarrollo integral de la oferta institucional que amplíe el acceso a programas sociales en materia de vivienda. La Gobernación del Meta, se compromete a realizar los aportes financieros, técnicos y administrativos para el desarrollo de las estrategias institucionales, bajo los lineamientos nacionales, así como también la realización de las acciones pertinentes para el desarrollo del proyecto. Por su parte las entidades municipales, en su posición de beneficiarios, han convenido implementar y acatar los procedimientos, estrategias y mecanismos establecidos por la Secretaría de Vivienda.

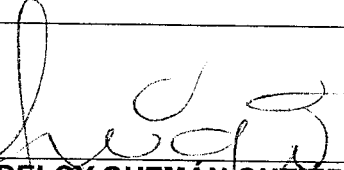
En consecuencia y teniendo en cuenta la baja capacidad institucional para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaría de Vivienda y los requerimientos demandados por los municipios del Departamento en la atención de las necesidades habitacionales, se evidencia que se requiere la asistencia técnica a las 29 entidades territoriales (municipios) del Departamento del Meta.

15. Observaciones

Atentamente,

Solicitante:

Elaboro:

Firma	
Nombre	LINDA DELCY GUZMÁN GUTIÉRREZ
Cargo	Secretaría de Vivienda Departamental
Correo	lguzmang@meta.gov.co
Teléfono	3134401928

Firma	
Nombre	CAROLINA ZAMORA ACOSTA
Cargo	Asesor, Código 105, Grado 1
Correo	vivienda@meta.gov.co
Teléfono	3123627293

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META**

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS LOGÍSTICOS INSTITUCIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TECNOLÓGICA Y TITULACION A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500254**

Observaciones: POAI 2026. DECRETO No. 500 DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DERETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026” del 16 de Diciembre de 2025.

En la fecha 06 de enero de 2026, la Unidad Ejecutora **SECRETARÍA DE VIVIENDA** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo “**El Gobierno de la Unidad 2024-2027**”:

PILAR 3. MÁS VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS FAMILIAS DEL META. 3.1 EJE ESTRATÉGICO VIVIENDA DIGNA Y SANEAMIENTO BÁSICO. 3.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDAS DIGNAS..	3.1.1.1 PROGRAMA LA VIVIENDA ES PRIORIDAD.	3.1.1.1.6 Subprograma Mi título seguro .	Sector 40 - Vivienda, ciudad y territorio.	Meta 31011064001. Fortalecer procesos logísticos e institucionales de asistencia técnica en legalización de predios y titulación de los proyectos de vivienda del departamento (3.500 títulos de propiedad).
---	--	--	--	--

Actividad o componente a ejecutar: Fortalecer la capacidad institucional de los procesos jurídicos para los proyectos que adelanta la Secretaría de Vivienda..

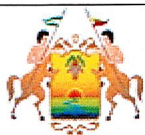
Objeto del gasto: DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES EN EL AREA DEL DERECHO ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS JURIDICOS DE LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE LOS PREDIOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN VIVIENDA PARA EL DEPARTAMENTO DEL META.

Valor: \$21,465,000.00.

Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Obras o actividades adicionales: NO





**CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL –
BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS**

CÓDIGO: F-PE-19

VERSIÓN: 01

**FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS LOGÍSTICOS INSTITUCIONALES DE
ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TECNOLÓGICA Y
TITULACION A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META**

“Y con base en la solicitud remitida por la Dr. LINDA DELCY GUZMAN GUTIÉRREZ – Secretaria de Vivienda Departamental, entidad responsable del proyecto y respaldada por los anexos debidamente avalados por la mencionada secretaria y con los soportes presentados, disponibles en la carpeta del proyecto”.

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 06 de enero de 2026

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: N/A



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia



PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202



www.meta.gov.co